

**ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS:** En la ciudad de Montevideo, el día 5 de julio de 2019, reunido el Consejo de Salarios del grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo N° 07 "Transporte terrestre de carga Nacional. Todo tipo de transporte de carga para terceros, exceptuando los mencionados en otros grupos. Servicios de autoelevadores, grúas y equipos para la movilización de carga con chofer u operador", **Capítulo "Transporte de Bebidas"**, integrado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Ma. Noel Llugain, Andrea Custodio y Liliana Sarganas. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Sr. Javier Martinez. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Robert Batista y Gonzalo Ramírez.-----

**ACUERDAN QUE:**

**PRIMERO.** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° de julio de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el día 21 de agosto de 2018. -----

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en la cláusula segunda, 3) III), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2019 es del 4 % sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2019.-----

**TERCERO. Salarios mínimos.** Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría a partir del 1° de julio de 2019: -----

| CATEGORÍAS                                  | Jornal nominal al 01/07/2019 |
|---------------------------------------------|------------------------------|
| Chofer de Semirremolque, camión o camioneta | \$ 2045,26                   |
| Chofer repartidor                           | \$ 2466,57                   |
| Conductor de autoelevador o zorrero         | \$ 2073,94                   |
| Ayudante de chofer repartidor               | \$ 1956,63                   |
| Promotor de ventas o preventista            | \$ 2015,30                   |
| Operario de depósito                        | \$ 1618,67                   |
| Auxiliar Administrativo Grado 1             | \$ 2087,99                   |
| Auxiliar Administrativo Grado 2             | \$ 2044,95                   |
| Oficial Mecánico                            | \$ 1742,76                   |
| Sereno                                      | \$ 964,14                    |
| Limpiador                                   | \$ 749,33                    |

**CUARTO.** Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Montevideo 05 de Julio de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro



Camila Revello

Administración  
Negociación Colectiva  
MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 05 JUL 2019

Reg. Con el N° 2269, 2019

Folio, 01 al 02

Grupo 13

Sub-Grupo 07 Cob. Transporte de Bebidas



Por Div. Doc. y Registro  
Patricia Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro